

APRUEBA CONTRATO "DIFUSION DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1583

ARICA, 26 SEP 2011

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 1356 de fecha 22 de agosto de 2011, respecto a la adjudicación de licitación pública "DIFUSION DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA".
2. Contrato de "DIFUSION DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA" de fecha 24 de agosto de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Asesorías e Inversiones Comunidades Ciudadana S.A.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Contrato de "DIFUSION DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA" de fecha 24 de agosto de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Asesorías e Inversiones Comunidades Ciudadana S.A.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO "DIFUSION DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y ASESORÍAS E INVERSIONES COMUNIDADES CIUDADANA S.A.**

En Arica a 24 de agosto de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios**, r.u.t. N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el **Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Asesorías e Inversiones Comunidades Ciudadana S.A.**, r.u.t. N° 76.652.970-4, representada por **Paula Camila Rojo Almarza**, r.u.t. N° 12.585.795-7 y por **Jorge Andrés Domínguez Larraín**, r.u.t. N° 9.374.616-3, todos con domicilio en Avda. Cristóbal Colón N° 4350, depto. 34, comuna de Santiago; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1356, dictada con fecha 22 de agosto del año en curso, adjudica mediante Licitación Pública Simple N° 5420-56-L111 denominada “**DIFUSION DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA**” a la empresa Asesorías e Inversiones Comunidades Ciudadana S.A., en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo, los Términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos Términos de Referencia aprobados para Licitación Pública denominada “**DIFUSION DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA**”, consistente en la publicación en la portada principal del diario electrónico adjudicatario de un banner o spot del Gobierno Regional, pudiendo ser permanentemente cambiado entre uno u otro durante el periodo del contrato, como asimismo otorgará los siguientes servicios en carácter de extras:

- Publicación de 5 publirreportajes, uno por vez, los que deberán estar en portada principal durante un día y 3 en alguna portada secundaria. Estos publirreportajes serán elaborados por el medio de comunicación, por el departamento de comunicaciones del Gobierno Regional o en conjunto, según definición del contratante.
- Publicación de cobertura a 4 eventos, uno por vez, los que deberán estar en portada principal durante un día y 3 en alguna portada secundaria. Estos eventos serán cubiertos por el medio de comunicación, por el departamento de comunicaciones del Gobierno Regional o en conjunto, según definición del contratante.
- Publicación de una encuesta por solicitud del Gobierno Regional, la que deberá estar activa para que el público vote en la portada principal del diario electrónico durante los días que el contratante exija.

**TERCERO:** El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 3.570.000 (tres millones quinientos setenta mil pesos) i.v.a. incluido, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CUARTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, la empresa Asesorías e Inversiones Comunidades Ciudadana S.A., deberá reemplazar el servicio en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se registrá por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

**QUINTO:** El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia, previa certificación del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

**SEXTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Asimismo, la personería de Paula Camila Rojo Almarza y Jorge Andrés Domínguez Larraín, para representar a la empresa Asesorías e Inversiones Comunidades Ciudadana S.A., consta en la inscripción de Registro de Comercio bajo el N° 115 del Repertorio N° 7441-06 de fecha 17 de agosto de 2006, de Notaría Pública Iván Torrealba Acevedo.

**NOVENO:** El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); PAULA CAMILA ROJO ALMARZA, REPRESENTANTE LEGAL, ASESORÍAS E INVERSIONES COMUNIDADES CIUDADANA S.A. (Posee una firma ilegible); JORGE ANDRÉS DOMÍNGUEZ LARRAÍN, REPRESENTANTE LEGAL, ASESORÍAS E INVERSIONES COMUNIDADES CIUDADANA S.A. (Posee una firma ilegible) AQO/HDF/rdo"

**3. Impútese** el gasto que origine el presente contrato al ítem 22, subtítulo 07, asignación 001 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Archivo DAF (2)
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de Partes